

pluma del taquígrafo, poco ó nada se habrá adelantado, puesto que el trabajo de éste es puramente material.

Por lo demas, es indispensable para el congreso que se con zcan con exactitud sus trabajos; que de la discusion se deduzca cuál fué la mente que le guió al tratar un negocio, y no continuar como hasta aquí, atendido á los textos diversos que publican los periódicos.

Sucede tambien que los proyectos que pasan al ejecutivo van sin antecedentes de ningun género. ¿Cómo puede el ejecutivo saber la mente que predominó en el congreso, las consideraciones que se hicieron valer en contra, los argumentos que se emplearon para desvanecerias, el espíritu, en fin, de la cámara, y las razones de conveniencia que la guiaron, si no tiene conocimiento de la discusion? Este es el empleo del jefe de la redaccion. Por tal medio se conseguirá tener la historia del congreso, cuya utilidad se demuestra con el hecho de que constantemente estamos rastreando en la interesante obra que debemos á la laboriosidad y talento del C. Zarco, cuál fué la mente del constituyente en cualquiera materia. ¿Tiene que hacer algo esto con las funciones de la secretaría, que es una máquina de reloj? Sus funciones son enteramente diversas. Esto habla directamente con nosotros; con lo que decimos en el congreso; con lo que pensamos respecto á las materias que se discuten; con los incidentes y peripecias de los trámites, que en muchos casos nos sirven de antecedentes utilísimos. Por lo mismo, suplico á la cámara que se sirva declarar con lugar á votar las partidas que se discuten.

El C. SANCHEZ AZCONA.—Debo llamar la atencion sobre un hecho, y es que se ha dicho por uno de los oradores que me han precedido, que el oficial mayor tiene á su cargo la formacion de las actas. Esto es imposible, porque para ello seria necesario que abandonara sus atenciones como jefe de la secretaría, para que viniese aquí á tomar apuntes. No es concebible que se pueda tener idea exacta de lo que pasa en el congreso, para dar cuenta de ello, sin estar presente.

Por lo demas, los secretarios hemos encontrado justa una de las indicaciones del C. Avila, y la acogemos. Aceptamos, pues, la reduccion del sueldo del jefe de la redaccion, y queda en los 1,200 pesos anuales que propuso el C. Avila. Respecto del oficial con 800 pesos, no podemos hacer lo mismo,

porque éste no es un empleo que se va á crear, sino que está creado ya por la ley de presupuesto, con la sola diferencia de que allá dice: un escribiente primero con 800 pesos; y aquí se dice: un oficial con el mismo sueldo; de modo que no se ha hecho mas que cambiar el nombre.

El C. MATA, presidente.—Quedan con la palabra, en contra el C. García Brito, y el C. Mejía Francisco en pro. Habiendo sonado ya la hora en que debe entrar la cámara en sesion secreta de reglamento, se levanta la pública, debiendo continuar mañana esta discusion.

SESION DEL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1868.

Presidencia del C. Mata.

La sesion dió principio á la una y treinta y cinco minutos de la tarde, con presencia de 109 representantes.

Leida y aprobada el acta del dia 7, la secretaría dió cuenta con el siguiente acuerdo económico:

«Durante la próruga del actual período, no habrá sesiones secretas ordinarias, ni se ocupará el congreso de negocios de interes privado.

Salon de sesiones del congreso de la Union. México, Diciembre 8 de 1868.—*Eleuterio Avila.—Santacilia.—Fuentes y Muñiz.—R. Casco.—Aguirre y Fernandez.—Juan Marin y Esquivel.—Joaquín Baranda.*

Primera lectura.

El C. Gaxiola presentó la siguiente proposicion, para la que pidió dispensa de trámites:

«Concluida la discusion de los negocios de Tehuantepec y de Tabasco, se pondrá á discusion el dictámen sobre exportacion libre de piedra mineral.»

Despues de haber hablado en contra de la dispensa de trámites el C. Alcalde, y en pro el C. Castañeda, y de haberse leido la lista de los negocios pendientes de discusion, se consultó al congreso.

Recogida la votacion, la mesa declaró que no se dispensaban los trámites; y á mocion de un representante que dijo que no habia número, se pasó lista, y resultaron presentes 120 diputados.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—No se dispensan los trámites.

La segunda comision de industria presen-

tó dictámen sobre la proposicion del C. Códices, que tuvo segunda lectura en la sesion del dia 7, para que se discutiera inmediatamente el proyecto de ley que concede exencion de derechos por un año á la harina, á la manteca y al maíz que se introduzcan per Tabasco.

La comision no encuentra inconveniente en que se proceda á la discusion.

Tomado el dictámen en consideracion, se aprobó sin debatirse, despues de haberlo apoyado el C. Sanchez Azcona.

Tuvieron segunda lectura los siguientes dictámenes, cuya discusion se señaló para el primer dia útil:

De las comisiones unidas de puntos constitucionales y primera de gobernacion, sobre la ereccion del Estado de Hidalgo.

De la primera comision de hacienda, sobre el presupuesto del territorio de la Baja California.

De la segunda comision de gobernacion, sobre amnistía á los que se han sublevado en el país despues del 15 de Junio de 1867.

Tambien tuvo segunda lectura el dictámen de la primera comision de hacienda, que concluye con los siguientes artículos:

«1º Es libre la exportacion de piedra mineral de todas clases.

«2º La exportacion á que se refiere el artículo anterior, será libre de todo derecho.»

Se discutirá el primer dia útil.

Se dió lectura al siguiente proyecto de ley:

«Art. 1º Durante un año, contado desde la publicacion de esta ley, será libre de derechos la importacion de maíz, manteca y harina por el puerto de San Juan Bautista de Tabasco.

«Art. 2º Los efectos introducidos en virtud del artículo anterior, no podrán introducirse en otro Estado, durante el término de un año, sin el prévio pago de los derechos fijados en el arancel.»

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—No hay quien tenga la palabra. Un miembro de la comision debe explicar los motivos en que se funda el dictámen.

El C. BAZ V. explicó que el primer dictámen constaba de tres artículos; que en el segundo de ellos se exceptuaba á Tabasco, por seis meses, del pago de la contribucion federal; que en virtud de las observaciones del gobierno, la comision suprimió el artículo, reduciendo el proyecto á los dos de que ahora se compone.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—No hay quien tenga la palabra en contra.

¿Es de gravedad este negocio?

No.

En votacion nominal.

¿Ha lugar á votar en lo general?

Afirmativa: 109. Negativa: ninguno.

Puesto á discusion el artículo 1º, sin ella se aprobó por 109 representantes.

Se puso á discusion el art. 2º

El C. Peniche propuso, y la comision aceptó, la modificacion de que los efectos importados por Tabasco no pudieran introducirse durante año y medio (en vez de un año) en otros Estados, sino prévio el pago de los derechos del arancel.

Así se aprobó por 109 votos:

Los CC. Zarco, Sanchez Azcona y Códices, presentaron la siguiente adiccion:

«Durante el término de seis meses, no se cobrará en el Estado de Tabasco el 25 p<sup>o</sup> federal.»

El C. ZARCO.—El congreso acaba de aprobar el proyecto, á una parte del cual se opuso el gobierno. La comision aceptó las observaciones del ministerio, y suprimió el artículo en que se concedía á Tabasco la exencion que ahora se consulta. Si el erario federal sufriera graves perjuicios con ella, no insistiriamos en proponerla; pero las últimas noticias recibidas de Tabasco, nos hacen volver á presentarla. Nuevas inundaciones han afligido á aquella parte del país; el poco ganado que dejaron los anteriores siniestros, ya no existe: la miseria, la hambre, son generales. Tabasco no se remediará con la exencion que se consulta, y que solo le proporcionará un pequeño alivio. Ninguna solicitud, ninguna peticion ha venido de allá: la concesion que se ha hecho y la que se pide, son obra del sentimiento espontáneo de algunos diputados, quienes no piden que el gobierno haga un desembolso, sino que otórgue una gracia á un Estado que, durante la guerra extranjera, se portó con heróico patriotismo. Extraño que la misma razon que la comision combatió, al discutirse por primera vez el proyecto, sea la que la haya hecho volver sobre sus pasos: esa razon es, la de que la contribucion federal solo la pagan los ricos. La verdad es, que ésta como todas, la paga el consumidor. Esta razon no tiene fundamento; y en vista de las que yo he expuesto, ruego al congreso que apruebe la adiccion.

En votacion nominal, pedida por el C. Ramon Rodriguez, la adiccion fué desechada por 60 votos contra 45.



Se leyó y aprobó la minuta del decreto. El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—Continúa la discusión del proyecto de reforma á la planta de la secretaría.

En este debate hablaron en contra los CC. García Brito y Baz V., y en pro el C. Mejía F.

Los dos primeros expusieron mas las razones que expusieron en la discusión del día 7; y el C. García Brito, en respuesta al C. Prieto, dijo que él no ve la cuestión de pintores de letras, sino la del erario público, que es necesario economizar; hizo notar que en las oficinas federales hay 326 escribientes, que cuestan al país \$ 195,600; y aceptando la comparación del C. Prieto, de que la secretaría es una máquina de reloj, dijo que no se debe poner un muelle nuevo, cuando la máquina tiene uno inútil, sin desechar primero éste; y por lo mismo, si entre los empleados de la secretaría hay algunos no expertos, no se debe aumentar su número, sino reemplazarlos con buenos empleados, pues no se debe poner en una máquina de reloj, una rueda catarina buena, sobre una rueda catarina mala.

El C. MEJÍA F. defendió el artículo á discusión, añadiendo á las razones que expuso el día 7, la lectura de una ley de 17 de Setiembre de 1822, que estableció la oficina taquígráfica del congreso con cuatro oficiales redactores, probando con esto que no es inútil la plaza de jefe de redacción que hoy propone la secretaría.

El C. García Brito presentó la siguiente proposición:

«Se suspende la discusión de la ley que modifica la planta de empleados de la secretaría del congreso, hasta que se discuta el presupuesto de egresos federales.»

Fundada por su autor, se preguntó al congreso si se le dispensaban los trámites.

Estando dudosa la votación, se rectificó, y la secretaría declaró que había 56 de pie y 59 sentados, por lo cual no se dispensaban los trámites; y el C. García Brito, dudando de que hubiera número, hizo pasar lista, y resultaron presentes 117 diputados.

Se declaró de primera lectura la proposición suspensiva.

El C. MATA, presidente.—Se suspende esta discusión, mientras informa el ciudadano ministro de la guerra.

El C. MEJÍA I., ministro de la guerra.—Para cumplir con el acuerdo del congreso, en que pide al gobierno informes sobre las causas que motivaron la refundición del

cuerpo de Parras, tengo la honra de decir: primero, que la refundición se hizo para dar cumplimiento á lo mandado por la representación nacional en la ley de presupuesto de egresos; y segundo, porque habiéndose sublevado aquel cuerpo, se redujo á prisión y se encausó á la parte de él que se insubordinó, y se refundió á la otra que quedaba, que era en muy corto número.

El C. GÓMEZ CÁRDENAS.—Los informes que se refieren al cuerpo de Parras, y que pidió la diputación de Coahuila, son distintos de los que acaba de manifestar el ciudadano ministro.

A la diputación de Coahuila se le dijo, que ese cuerpo era de guardia nacional de voluntarios, quienes se comprometieron á servir hasta la conclusión de la guerra extranjera, en la que prestaron distinguidos servicios; que después de la ocupación de México, esos ciudadanos pidieron volver á sus casas, al hogar de sus familias; que no se les admitió su pretensión, y que por este motivo, sin duda, se exasperaron, porque no son soldados, sino que saben que son ciudadanos armados en defensa de su patria. Además, se les mandó al Estado de Guerrero, en donde extrañaron el clima, y que por estas razones creyeron conveniente venir á presentarse al gobierno, y merecieron ser castigados con sus jefes y oficiales.

La diputación de Coahuila no patrocina el crimen; y sin tocar la cuestión del castigo, que pertenece á los tribunales, ha querido oír el informe del gobierno, para formar su juicio; anticipando sus deseos de que esos ciudadanos vuelvan á sus casas á gozar del premio de sus servicios, pues el gobierno de Coahuila, autorizado por el gobierno cuando éste tenía facultades extraordinarias, erigió en pueblo la antigua hacienda de Salinas, y ha mandado distribuir tierras en él á los fieles servidores de la patria.

El C. BLANCO.—La contestación del ciudadano ministro no satisface á la diputación de Coahuila. Los ciudadanos del cuerpo de Parras no son forzados; y si hay que refundir algunos cuerpos en cumplimiento de la ley, debe dejarse ir á los voluntarios, y completar los otros cuerpos con arreglo á las leyes. Interpelo al ciudadano ministro para que diga si este cuerpo, desde que llegó á México, por conducto de sus jefes y del ciudadano gobernador de Coahuila, pidió retirarse y no se le concedió; si es cierto que en sus filiaciones se expresa que son voluntarios, y que solo serviría en la guerra ex-

tranjera; y si ha de mandar los antecedentes que sobre la refundición se le pidieron.

El C. MEJÍA I., ministro de la guerra.—El gobierno, al refundir el cuerpo, obró en su esfera de acción administrativa, y cumplió con lo que ordenó el congreso. Además, la parte que quedó de él después de la sublevación, solo era de 60 hombres, los cuales no formaban ni una compañía, y por eso se refundió en la legión del Norte.

Se dice que es guardia nacional. Será esto, ejército, auxiliares, lo que se quiera. Es todo, porque no tenemos hoy sobre las armas otra cosa que esos dignos defensores de la nación, hasta que se expidan las leyes de reclutamiento y de guardia nacional. No es cierto que solicitaran volver á sus casas. Uno que otro soldado lo ha pedido, y el gobierno lo ha dejado ir; pero es claro que si á todos se les pregunta, todos querrán irse, y esto no es posible hacerlo sino poco á poco. No existen mas documentos sobre el negocio, que los que traigo aquí, y no leo por no cansar al congreso; pero ya he dicho las causas: el cumplimiento de la ley de presupuestos y la sublevación en San Gabriel. El resto fué refundido, y á los seis jefes y oficiales que se presentaron, se les destinó al depósito. En cuanto á que las filiaciones expresan que solo servirán en la guerra extranjera, debo decir que tampoco es exacta esta especie.

El C. BLANCO.—No se han presentado solo seis oficiales, sino casi todos los del cuerpo; y añadiré que no se les han dado sus haberes, desde que salieron para el Sur hasta la fecha. Suplico á la secretaría tome nota de lo que ha dicho el ciudadano ministro; esto es, de que no solicitaron volver á sus casas, y de que en sus filiaciones no existe la condición de que solo servirían durante la guerra extranjera.

El C. MEJÍA I., ministro de la guerra.—(Leyó una relación oficial, por la que aparece que solo se presentaron al gobierno un jefe y cuatro oficiales del cuerpo de Parras.) El congreso vé que son cinco los oficiales presentados; y este es un documento emanado de la comandancia militar y del jefe del cuerpo. A estos ciudadanos se les mandó al depósito, y si no han recibido sus haberes, será por causas que ignora el gobierno; pero no porque se haya dado orden de no ministrárselos.

El C. BLANCO.—El gobierno ignorará el hecho, pero es cierto que esos ciudadanos no reciben haber, y que están en la miseria.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—Continúa la discusión pendiente.

El C. MEJÍA F., hizo algunas rectificaciones.

El C. MATA, presidente.—Han hablado en contra los CC. García Brito, Baz V., y Barragan, y en pro los CC. Sanchez Azcona, Herrera, Prieto y Mejía. No hay quien tenga la palabra.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—Está suficientemente discutido?—Lo está.

El C. BARRAGAN.—Pido que se vote partida por partida.

El C. MATA, presidente.—Estando divididas de antemano, no ha lugar á lo que pide el C. Barragan.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—La secretaría no admite la idea del C. Barragan.—A petición del C. García Brito, se vota nominalmente.

Afirmativa 72; negativa 36.

Se puso á discusión la sección de archivo, y sin discusión se declaró con lugar á votar.

Puesta á discusión la de servicio, á moción del C. Avila E., se aumentó el sueldo de los mozos de oficio de \$300 á \$360, y así se declaró con lugar á votar.

Al gobierno para los efectos de la constitución.

Se leyó y puso á discusión el proyecto de enmiendas á la ley de 6 de Octubre de 1867 sobre concesión á una compañía americana, para la apertura del istmo de Tehuantepec.

El C. MENDIOLEA.—Hoy se da primera lectura á ese dictamen, y no puede ponerse á discusión.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—Tuvo primera lectura en el 19 de Marzo: se le dispensó la segunda, y se señaló su discusión para el primer día útil. El sábado se avisó que se pondría á discusión tan luego como concluyese la de la reforma de la secretaría, de suerte que los ciudadanos diputados están prevenidos.

El C. MENDIOLEA.—Antes de hacer uso de la palabra, deseo que la comisión informe si queda subsistente la autorización que se da á la compañía, para tener cinco mil hombres armados en el territorio de la república, y la libertad de introducir víveres para los trabajadores por el puerto de Minatitlan.

El C. MANCERA, miembro de la comisión.—Solo se modifican los artículos á que se refiere el dictamen; los demas quedan subsistentes tal como están en el decreto de 6 de Octubre de 1867.



El C. MENDIOLEA.—Señor: En ese decreto se autoriza á la compañía empresaria para mantener 5,000 hombres armados en el corazón de la república. Para obtener ese permiso, la compañía hizo valer la abundancia y atrevimiento de los ladrones mexicanos. Señor, los ladrones mexicanos no andan en grandes partidas ni forman ejércitos; apenas se reúnen de cuatro en cuatro, y para defenderse contra ellos, le bastaría á la empresa tener veinticinco fusiles. Que se apruebe ese proyecto, y tendremos en el corazón de México 5,000 hombres armados, que serán un amago constante contra nuestra soberanía é independencia.

Se faculta también á la compañía para introducir libre de derechos una cantidad considerable de víveres, y es claro que eso no será más que el pretexto para autorizar el contrabando. No es la primera vez que esas concesiones han dado tales resultados. Si se quiere conceder una franquicia semejante, preferible es que la compañía pague los derechos que cause en la aduana de Veracruz, y al fin del año se le devuelvan. Lo demás es dar permiso para que se inunden los Estados de Veracruz, Oaxaca, y Chiapas con mercancías introducidas por contrabando; será eso hasta un motivo para que no se concluya el ferrocarril, porque la empresa, á fin de continuar aprovechándose de esa ventaja, buscará pretextos para demorar la obra indefinidamente.

Hay razones también para desconfiar de la puntualidad de esta compañía, porque es un hecho que el mismo empresario actual pidió antes este privilegio, y nunca cumplió con sus compromisos; y digo que no cumplió, porque al discutirse el negocio del ferrocarril de Veracruz, traje un documento de \$300,000 que quedaba adeudando esta empresa y nunca se pagó.

Corre también muy válida la voz de que esta concesión no tendrá jamás los efectos que se esperan, porque el objeto es impedir la competencia al ferrocarril de Panamá, á cuyo efecto los empresarios de aquella línea tienen siempre un agente aquí. ¿Y qué le importa á la compañía del ferrocarril de Panamá pagar 100 ni 200 mil pesos, si entre tanto gana tres millones que le deja aquella línea en los 5 años por que se dice que ha celebrado el último contrato? Una empresa tan rica, que dice que no quiere nada y ofrece el 8 p 100 de sus utilidades, ninguna dificultad puede tener para dar una fianza de un millón ó de 800 mil pesos.

Otras observaciones tengo que hacer, pero no estaba preparado para esta discusión. Lo expuesto, sin embargo, basta para que no se declare con lugar á votar el dictamen, si no se suprimen los dos artículos indicados, y no se impone una fuerte multa á la empresa para el caso de que deje de cumplir sus compromisos.

El C. FUENTES MUÑIZ.—El C. Mendiolea ha aludido al artículo que concede á la empresa el permiso de introducir víveres. Este artículo dice así: (Leyó.) Ve, pues, el congreso que el permiso está demasiado restringido, pues solo se concede la introducción de víveres para los trabajadores, en el mismo Tehuantepec, donde por no haber población, tampoco pueden proveerse de medios de subsistencia; esta concesión es tan solo por el tiempo que dure la construcción de la obra, que se calcula en tres años.

Aludia también el preopinante, á la permanencia de 5,000 hombres armados en el corazón de la república. El art. 41, que es el relativo, dice: (lo leyó.) No supongo yo que la empresa tenga 5,000 trabajadores; y por otra parte, el congreso ha votado una ley para que todo el mundo pueda andar armado en la república, y la comisión no podía coartar á los trabajadores del ferrocarril de Tehuantepec, un derecho que se concede á todos los habitantes de México.

Se ha hecho también alusión á los antecedentes de esta empresa. Es verdad que se han hecho varias concesiones para esta obra, pero todas han ido caducando, y por consiguiente este es un negocio nuevo.

Por haber dado la hora de reglamento, no puedo continuar haciendo uso de la palabra. Me reservo otras explicaciones para cuando continúe esta discusión.

El C. BARANDA, secretario.—Se anuncia á la cámara que mañana, como día destinado á los negocios de particulares, se pondrán varios de este género á discusión.

El C. MATA, presidente.—Se levanta la sesión.

SESION DEL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1868.

Presidencia del C. Mata.

Estando presentes 110 representantes, dió principio la sesión á la una y media de la tarde.

Leída y aprobada el acta del día 8, la secretaría dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de la guerra, diciendo que recibió el oficio en que se le piden informes sobre la refundición del cuerpo de Parras, y que remite los antecedentes.

(La secretaría informó que aunque el oficio tiene fecha del 8, hacía diez minutos que lo había recibido.)

A la diputación que promovió.

Del ministerio de gobernación, transcribiendo una comunicación del gobierno de Chihuahua, en que dice que no puede fijar el tiempo en que pueda establecer las penitenciarias hasta que la legislatura lo resuelva.

A su expediente.

Del congreso de Nuevo-León, acusando recibí de la comunicación é impresos relativos á la erección del Estado de Morelos.

A su expediente.

Del jefe político de Cuernavaca, remitiendo un voto de gracias que de Tuxtepec dirigen al congreso, por haber acordado la erección del Estado de Morelos.

A su expediente.

El C. CASTAÑEDA.—Nombrado para visitar al C. diputado Ortiz de Zárate durante su enfermedad, cumplo hoy con el penoso deber de anunciar al congreso el fallecimiento de dicho ciudadano.

El C. MATA, presidente.—El congreso ha oído con sentimiento la lamentable noticia que acaba de comunicarle el C. Castañeda; y para asistir á los funerales del C. Ortiz de Zárate, quedan nombrados los CC. Montes, Ríos y Valles, Castañeda, Leyva Genaro, Benitez y Avila E.

Acto continuo se presentó el C. diputado Bonilla, é hizo la protesta de ley.

La secretaría continuó dando cuenta; y entre los diversos negocios de particulares que tuvieron distintos trámites, se leyó una petición del C. Benigno Arriaga y C<sup>a</sup>, que piden una concesión para establecer un telégrafo de San Luis á Tampico, con un ramal á Rioverde y otro á Tula de Tamaulipas.

Estando adoptada la solicitud por varias diputaciones, pasó á la primera comisión de industria.

También se dió cuenta con una petición de un canónigo de Guadalajara, que pide se le dispensen los derechos de importación á un altar de mármol que viene de Génova.

A la comisión de peticiones.

Por haber corrido todos sus trámites, se

pusieron á votación los siguientes proyectos de ley:

«Se concede privilegio exclusivo por diez años á D. Damian Tort y Rafols, por la invención de una máquina de hacer cerillos, con su bastidor mecánico anexo para empastarlos. El interesado pagará por derecho de patente la suma de \$300 en bonos de la deuda federal.»

Aprobado por 102 votos contra 2.

Se leyó y aprobó la minuta.

«Se autoriza al ejecutivo para que remunerare con la suma de \$500 los servicios extraordinarios de Doña Rosa García Alvarez, prestados en favor de la independencia nacional, con cargo á gastos extraordinarios de guerra.»

Aprobado por 109 votos contra 1.

Tuvo segunda lectura y se señaló su discusión para el primer día útil, el proyecto de amnistía.

Se leyó y puso á discusión el siguiente proyecto de ley:

«Art. 1º Subsiste la concesión otorgada en Chihuahua por el supremo poder ejecutivo en 15 de Abril de 1865 á la compañía constructora de un ferrocarril desde el Presidio del Norte ó Villa del Paso en Chihuahua, al puerto de Guaymas ó cualquiera otro punto del Golfo de California en el litoral del Estado de Sonora.

Art. 2º Dentro de un año, contado desde la fecha en que se publique esta ley, la compañía concesionaria presentará al ministerio del ramo los planos y perfiles del terreno por donde deba pasar el ferrocarril, cuya construcción será conforme á los reglamentos vijentes.

Art. 3º Las exenciones acordadas á la compañía constructora durarán cuarenta años contados desde esta fecha, y á los veinte estará concluido el ferrocarril.

Art. 4º Los derechos y obligaciones de la concesión de 15 de Abril de 1865 comienzan desde esta fecha.

Art. 5º Se derogan los artículos 14, 15 y 21 de la referida concesión.

Sala de comisiones del congreso de la Union. México, 9 de Octubre de 1868.—Castañeda.—Romero Rubio.—Fuentes y Muñiz.—V. Baz.—S. Ramos.—Ismael Castelazo.»

El C. MACIN, secretario.—Es un acto de justicia el de que va á ocuparse la cámara, al tratar de la concesión hecha á la compañía del ferrocarril y telégrafo del Paso á Guaymas. Digo un acto de justicia, por-